

## ANEXO N° 2

### TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**  
Agencia 1 Trujillo Macro Región II Trujillo
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Servicio de Desinstalación y Traslado de dos Cajeros tipo Pared de la Tercera Región Policial Trujillo-Trujillo-La Libertad.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

El Banco de la Nación tiene la necesidad de retirar los ATMs 1908 y 1187 ubicados en Jr. Bolognesi N° 427 – Tercera Región Policial Trujillo, debido a que no se tiene convenio vigente con el Ministerio del interior, y estos requieren el espacio para otros fines, para lo cual se requiere devolver el local en las mismas condiciones en las que nos entregaron para instalar los ATM..

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
El objetivo es la contratación del Servicio de Desinstalación y Traslado de dos Cajeros tipo Pared de la Tercera Región Policial Trujillo-Trujillo-La Libertad y lograr a través de este servicio la conformidad del propietario del local para su devolución.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

OE04	EXPERIENCIA DEL CLIENTE
------	-------------------------

6. **ANTECEDENTES:**

- Mediante correo de fecha 29/10/2025, la Jefatura de la Macro II Trujillo envía un correo a la Sección Canales Presenciales indicando: *Urgente se solicita el retiro de los ATMs 1908 y 1187 ubicados en Jr. Bolognesi N° 427 – Tercera Región Policial Trujillo puesto que no contamos con convenio vigente con el Ministerio del interior, el General de la PNP Trujillo, reitera con carácter de urgencia el retiro de ambos ATMs puesto que el espacio lo empleará para otros fines.*
- Mediante correo de fecha 29/10/2025 la Sección Canales Presenciales envía un correo a la Subgerencia de Infraestructura indicando: *De acuerdo a lo conversado, por favor vuestro apoyo para gestionar el retiro de los 02 ATMs ubicados en Jr. Bolognesi N° 427 – Tercera Región Policial Trujillo.*

ATM	Marca	Modelo	Tipo	Depart.	Ciudad	Dirección	Ubicación
1187	DIEBOLD	OPTEVA 522 RL	PARED	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV BOLOGNESI 428	3ra. REGION PNP DE TRUJILLO
1908	DIEBOLD	OPTEVA 522 RL	PARED	LA LIBERTAD	TRUJILLO	AV BOLOGNESI 428	3ra. REGION PNP DE TRUJILLO

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El alcance es la Desinstalación y Traslado de dos Cajeros tipo Pared 1187 y 1908 de la Tercera Región Policial - Trujillo-Trujillo-La Libertad, para la devolución del local a su propietario.



1.01	Movilización de Equipos y Herramientas	Glb	1.0
1.01	Desanclaje de 2 cajeros automáticos tipo pared N° 1187 y N° 1908, existentes en Tercera Región Policial – Trujillo, los cajeros serán embalados con cartón, papel film y parihuela. Los cables de los cajeros, los cables de los VZIP y los cables de los estabilizadores por ningún motivo deberán ser cortados. ver imagen.	Und.	2.0
1.02	Traslado de 2 Cajeros Automáticos: se hará el traslado de 2 cajeros tipo pared N° 1187 y N° 1908, los 2 VIZP y sus estabilizadores desde Tercera Región Policial – Trujillo, ubicado en Av. Bolognesi 428-Trujillo, hasta el Almacén Central Sede Elizalde, ubicado en Jr. Antonio de Elizalde 453 (Cercado de Lima)- Lima- Lima. Para el Transporte del cajero, se deberá considerar en los costos del transporte del Cajero Automático, la obtención una Póliza de Seguro de Transporte contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro que pudiera sufrir el traslado del cajero, que incluya las coberturas de incendio, robo, hurto, responsabilidad civil, y otros endosada a favor del Banco de la Nación que se extienda a cubrir en forma total el cajero a trasladar. Además, el TRANSPORTISTA deberá contar con: Pólizas de seguros de responsabilidad civil, Póliza de transportes, Deshonestidad, Accidentes de trabajo, Póliza del seguro SCTR.	Glb.	1.0
1.03	Tapiado de dos vanos donde se retiró los cajeros 1187 y 1908, luego se tarrajeará, y se hará el suministro e instalación de porcelanato negro similar al existente. Según plano A-1 e imagen 1 y 2.	Glb	1.0
1.04	Desmontaje y eliminación de muros de drywall (incluye puerta), Según lamina A-1 e imagen 4 y 5	M2	11.0
1.05	Desmontaje y eliminación del techo de drywall. Según lamina A-1 e imagen 4 y 5.	M2	8.0
1.06	Demolición y eliminación de piso de cemento pulido existente e= 0.10cm.	M2	8.0
1.07	Suministro e instalación de piso porcelanato de 60x60 color beige similar al existente, incluye pegamento y fragua. (aprox. 8m <sup>2</sup> ) y suministro e instalación de zócalo de porcelanato (aprox.5ml) Según lamina A-1	Glb	1.0
1.08	Desmontaje del equipo de aire acondicionado, rack de comunicaciones, UPS, tableros eléctricos, equipos del sistema de alarma, equipos de comunicaciones, los cuales serán embalados e inventariados y trasladados a la Agencia Trujillo Jr. Diego de Almagro N° 297-Trujillo para su custodia.	Glb	1.0
1.09	Pintura látex en paredes interiores Se hará los resanes y luego de aplicará dos manos de Pintura látex color similar al existente, según lamina A-1	Glb	1.0
1.10	Desmontaje y eliminación de los letreros incluye resane de pared.	Und	2.0
1.11	Limpieza permanente, eliminación de material excedente	Glb	1.0

Se adjunta plano A-1 .



Imagen 1: Pared donde está anclado el cajero 1187 (se retirara el cajero y el letrero ,se hará el tapiado de la pared y se colocara porcelanato similar al existente)

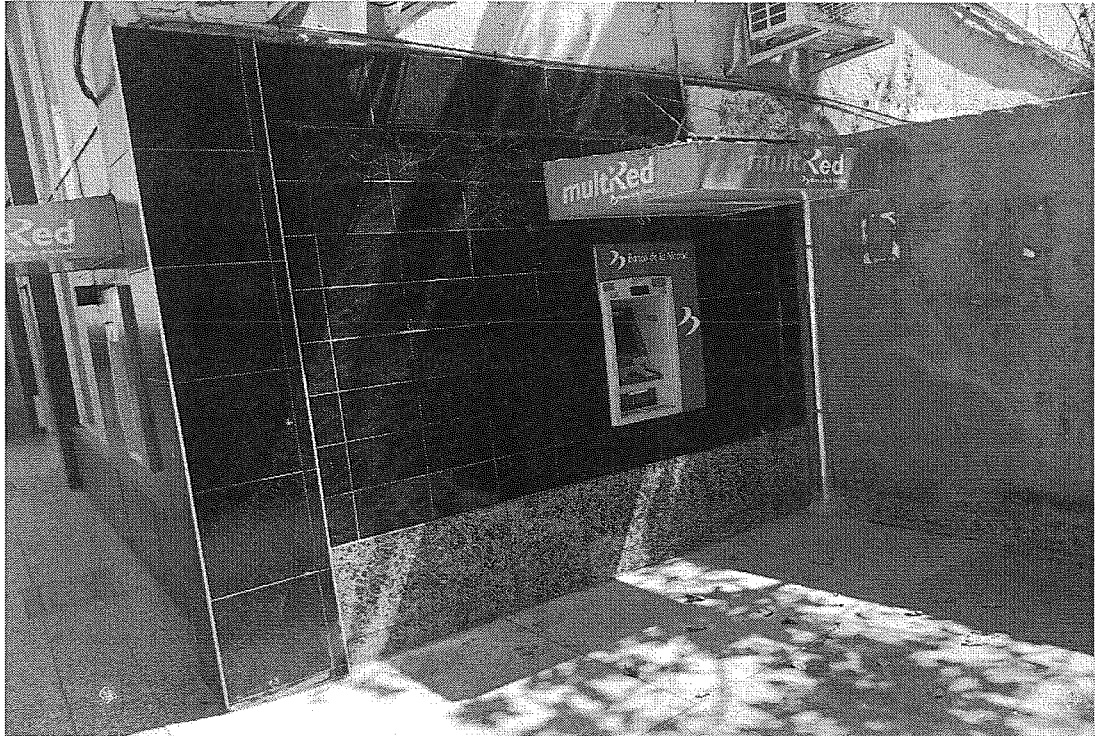


Imagen 2: Pared donde está anclado el cajero 1908 (se retirara el cajero y el letrero, se hará el tapiado de la pared y se colocara porcelanato similar al existente)

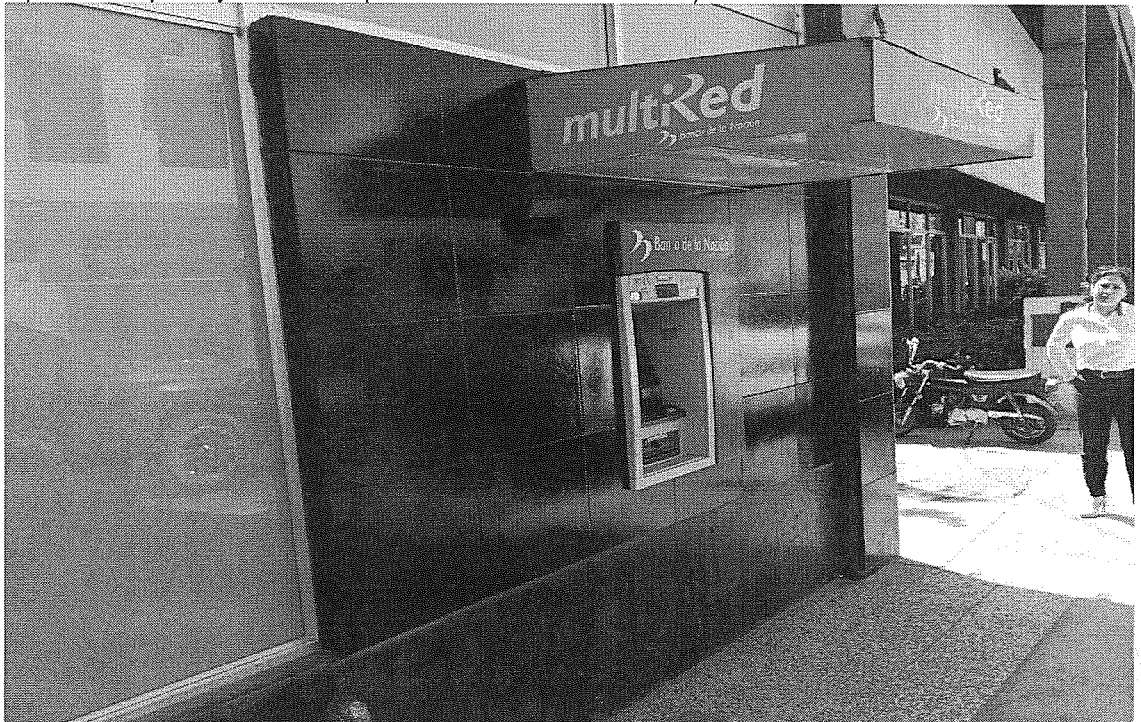
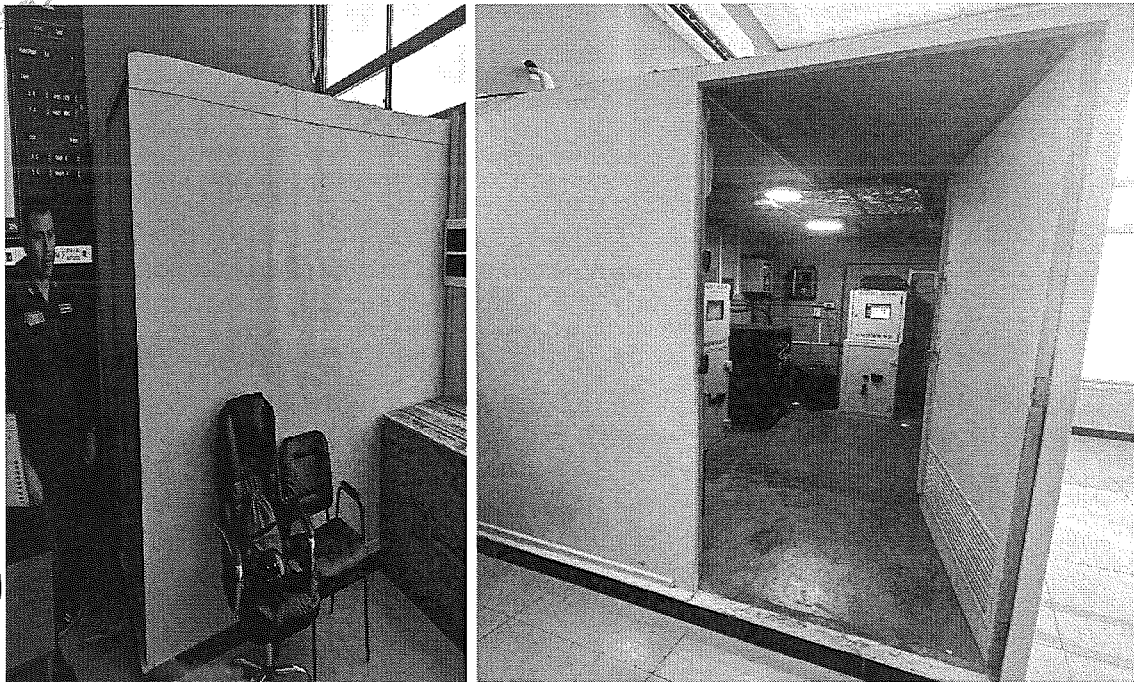
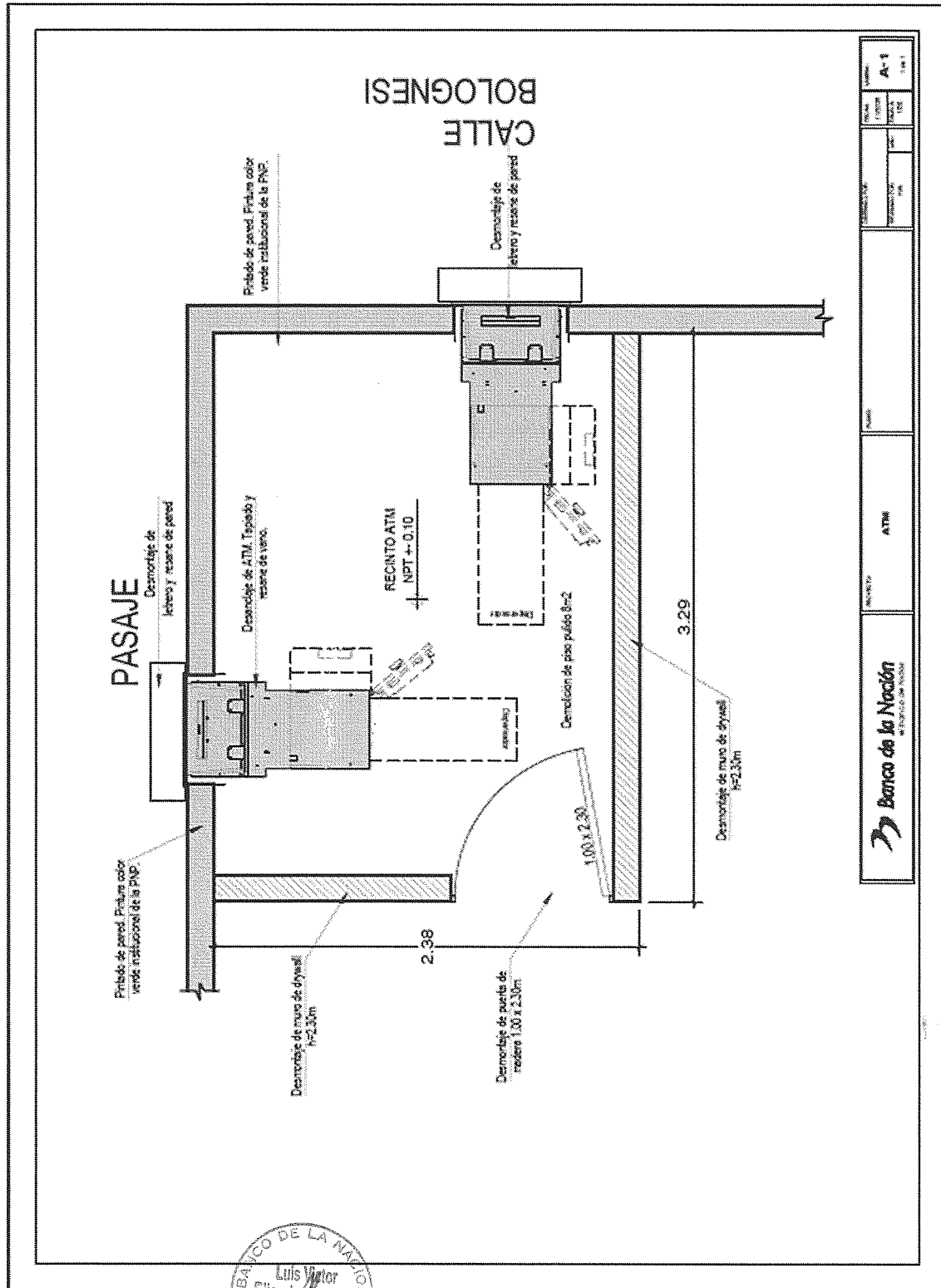


Imagen 3: Interior del ambiente de cajeros 1187 y 1908 (se retirará el sistema eléctrico, sistema de data, sistema de alarma y equipo de aire acondicionado)



Imagen 4 y 5 : Recinto del ambiente de cajeros 1187 y 1908 (se desmontara los muros de drywall y el techo y se eliminara y se hará la demolición del piso de cemento pulido H=0.10m y se colocará porcelanato beige similar al existente).





PROYECTO	ATM
FECHA	11/02/2011
ESCALA	A-1
PROYECTISTA	
REVISOR	
APROBADO	
<b>Banco de la Nación</b> Banco de la Nación	



**Procedimiento /Metodología:** (NO corresponde)  
**Plan de Trabajo:** (NO corresponde)  
**Garantía:** (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**  
(NO corresponde)

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- DECRETO SUPREMO N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:



- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN (NO corresponde)**

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Obligatorio)**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (Cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Se consideran servicios similares a los siguientes: acondicionamiento y/o remodelación y/o mejoramiento de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias, colegios, hospitales, edificios multifamiliares; construcción de agencias bancarias, tiendas comerciales; construcción y/o remodelación recintos para cajeros automáticos, Implementación y/o instalación y/o anclaje y/o desanclaje de cajeros automáticos.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**PERSONAL PROPUESTO (NO corresponde)**

**11. VISITA TECNICA**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Tercera Región Policial – Trujillo, donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

**12. ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 8 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga entrega del área de trabajo.	Informe detallando las actividades realizadas, el cual deberá contener panel fotográfico del antes, durante y después de ejecutado los trabajos.



**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

Al inicio del servicio, presentará la póliza SCTR del personal que ejecutará el servicio.

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR**

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones,



seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo 8 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y se le haga la entrega del área de trabajo.

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

La prestación del servicio se realizará

Tercera Región Policial – Trujillo ubicado en: AV BOLOGNESI 428-Trujillo

**19. FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

Carta simple dirigida Macro Región II Trujillo  
Comprobante de pago.  
Copia simple de Carta de aprobación.  
Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 1 Trujillo Jr. Diego de Almagro N° 297-Trujillo en el horario de 09:00 am a 15:00 horas

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Agencia 1 Trujillo con un informe de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logístico quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial



y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

## 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019



o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

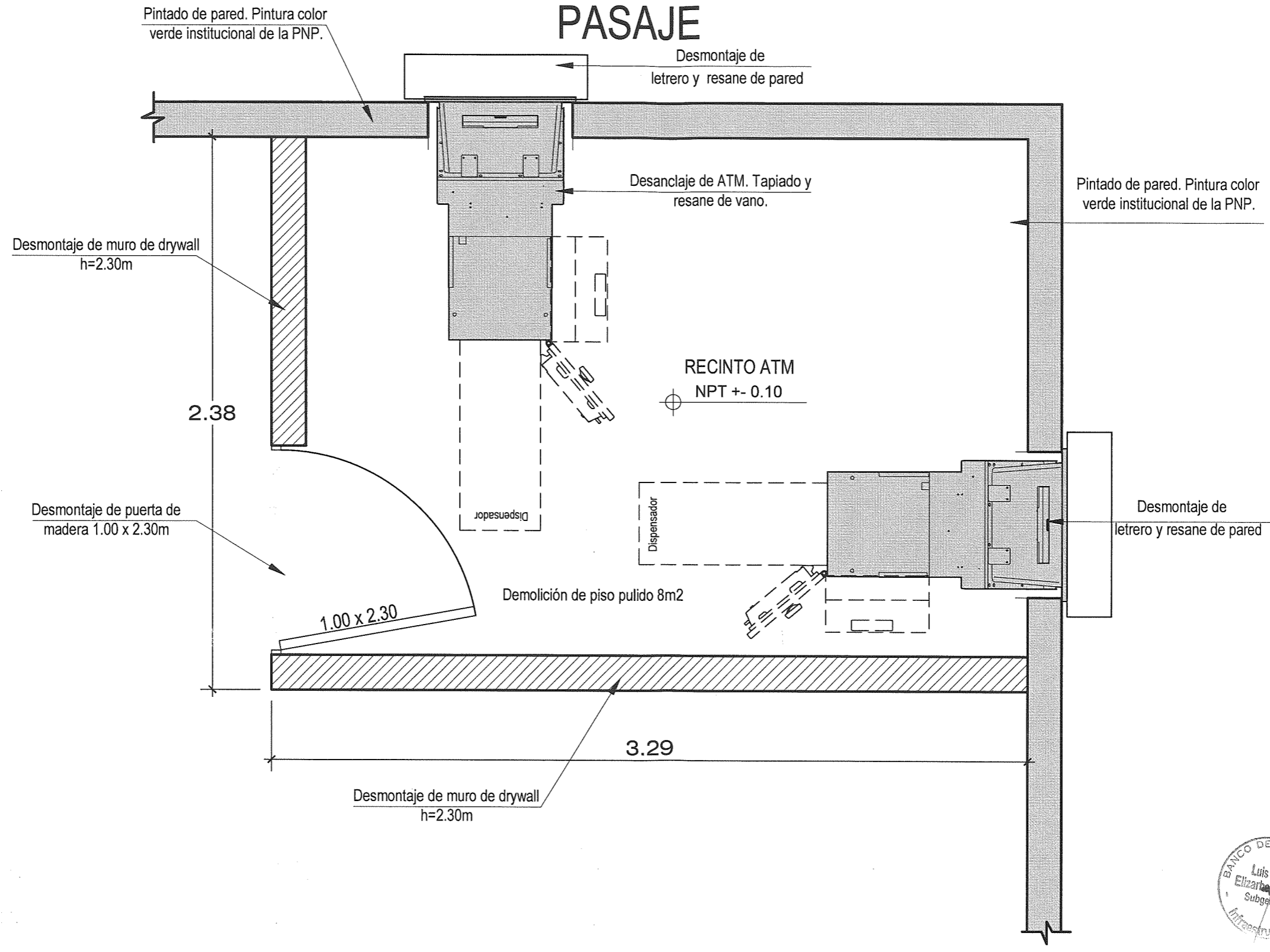
Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

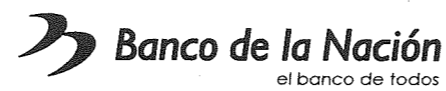
En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

-----  
SELLO / ÁREA USUARIA

# PASAJE



 <p><b>Banco de la Nación</b> el banco de todos</p>	PROYECTO: <b>ATM</b>	PLANO:	DISEÑADO POR:	FECHA: 11/2025	LÁMINA: <b>A-1</b>
			REVISADO POR: YVB	CAD:	ESCALA: 1/25